

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de MAYO del 2018.

VISTO:

El Informe N° 460-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 049-2018-OAJ/INEN de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

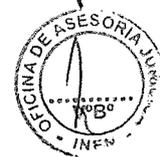
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-J/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el cual se incluyeron treinta y tres (33) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Jefatural N° 154-2018-J/INEN, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el ejercicio fiscal 2018, mediante la cual se realizó la inclusión de once (11) procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de



selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2., VII), de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...);"



Que, mediante Informe N° 460-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 09 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, propone la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año 2018, incluyéndose doce (12) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con el sustento presupuestal correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 049-2018-OAJ/INEN, de fecha 10 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año 2018;



Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo doce (12) procedimientos de selección, en los términos siguientes:

INCLUSION:

Los procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

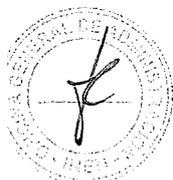
EXCLUSION:

Conforme a lo detallado en el numeral 2.1, 2.2 y 2.3 del Informe N° 460-2018-OL-OGA/INEN.

MODIFICACIÓN:

Conforme a lo detallado en el numeral 2.4 del Informe N° 460-2018-OL-OGA/INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de



Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




MC. Mg. EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



0 - 0 - 10 0 - 10 0 - 10
 11 0 - 10 1 - BIENES
 55 0 - 1 - Campes Corporativa 200263. CENTRO 710 - Suplemento de 1 - BIENES
 Item Facultativa Facultativa Nacional de Nacional de 8 UIT Compras
 56 1 - Unico 0 - Por la Entidad 82 - Licitación Pública 1 - BIENES
 1 - Por procedimientos de selección

LAMETACOL 5 mg/ml; HY 4 mL 512024480196764 40 - Unidad
 YODO Povidona ESPUMA 7.5 g/100 mL 5147150200001123 40 - Unidad
 SOLUCION TOPICA - 600 mL
 MORFINA 30 mg TAB DE LIBERACION MODIFICADA 5137201500200193 40 - Unidad
 COMPRA CORPORATIVA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
 LUGICEMAS CLORURO DE 5142504001962115 40 - Unidad
 EPINEFRINA 20 mg/ml; NY 20 CODEHNA FOSFATO 15 mg/ml; LIBE 60 511423330005445 40 - Unidad
 mL
 UCCINILCOLINA (CLORURO DE SUXAMETONIO) 500 mg/ml NY 5145191100462410 40 - Unidad
 LICENCIA ADMINISTRATIVA DE BASE DE DATOS 4323230400008253 40 - Unidad

300.00 Soles
 1200.00 Soles
 26000.00 1 - Soles
 4100.00 1 - Soles
 1500.00 1 - Soles
 600.00 1 - Soles
 2000.00 1 - Soles
 1.00 1 - Soles

24300.00
 7275.72
 222605.60
 30500.00
 3300.00
 7200.00
 20000.00
 152974.28

15 01 13
 15 01 13
 15 01 13
 15 01 13
 15 01 13
 15 01 13
 15 01 13
 15 01 13

6 - Junio 381 - Sin Modalidad
 6 - Junio 381 - Sin Modalidad
 OEC
 COMITE DE SELECCION
 0 - SI
 0 - SI

